

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2025-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 07 de febrero del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO.-**

El Informe N° 013-2025-OGRD/GM/MDJLBYR, de fecha 30 de enero del 2025, de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Proveído N° 068-2025-GM, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 035-2025-OGAJ-MDJLBYR, de fecha 06 de febrero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), definiendo a la Gestión del Riesgo de Desastres en su artículo 3°, el cual establece que: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la mencionada ley, establece que: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se aprueban los Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la Formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno, cuya finalidad es orientar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD, a través de lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para la protección de la población y sus medios de vida;

Que, asimismo, los citados Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno, señalan en sus numerales 6.2 y 6.4 que el Plan de Preparación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), mediante la norma de mayor jerarquía; y, que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno son responsables de ejecutar acciones conducentes a la implementación del proceso de preparación par la óptima respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDJLBYR, de fecha 20 de enero del 2023, se aprueba la conformación del GRUPO DE TRABAJO para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 305-2023-MDJLBYR, de fecha 11 de setiembre del 2023, se modifica el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDJLBYR, designándose como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 013-2025-OGRD/GM/MDJLBYR, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, indica que según la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y la Directiva N° 0001-2012-PCM, asimismo, la norma municipal con Resolución de Alcaldía N° 305-2023-MDJLBYR, que aprueba el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo, es que proponen el Plan de Trabajo Anual de la Gestión del Riesgo de Desastres 2025 para su revisión y posterior aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Plan antes mencionado cumple con la finalidad de coordinar y realizar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades para prevenir, mitigar, atender y recuperar efectos negativos derivados de emergencias y/o desastres en el territorio nacional. Siendo como justificación de dicho plan una propuesta sustentada en las actividades priorizadas para la implementación de los procesos de gestión prospectiva (GP), gestión correctiva (GC) y gestión reactiva (GR) de la Gestión del Riesgo de Desastres de las unidades orgánicas que conforman el grupo de trabajo GRD de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2025, considerando los peligros más recurrentes ya sea de origen natural o inducido por la acción humana;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO

creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, así como a toda las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas responsables de la implementación y ejecución del Plan aprobado en el artículo anterior, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE** la publicación de la presente Resolución a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Planeamiento Estratégico y P.  
Administración Financiera  
Desarrollo Urbano  
Gestión del Riesgo de Desastres  
Seguridad Ciudadana  
Servicios a la Ciudad  
Recursos Humanos  
Imagen Institucional y RRPP  
Tecnologías de la Información y C.

541563

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
ALCALDIA  
12 FEB 2025  
Firma: *[Signature]*

Municipalidad J.L.B. y R.  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
RECIBIDO  
12 FEB 2025  
Folio: .....  
Firma: .....  
*12:02*

*Resolucion con Plan*

OFICINA DE GESTION DE  
RIESGO DE DESASTRE  
RECIBIDO  
12 FEB. 2025  
Hora: ..... *12:06*  
Firma: ..... *[Signature]* folios (15)  
*C/R*

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.  
GERENCIA MUNICIPAL  
RECIBIDO  
12 FEB. 2025  
Hora: ..... *12:06*  
Folio: .....  
Firma: *[Signature]*

udad Distrital J.L.B.yR.  
RECURSOS HUMANOS  
RECIBIDO  
12 FEB 2025  
Hora: ..... *12:20*

---

## "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 2025"

### **1. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución de alcaldía Nro. 058-2023-MDJLBYR de fecha 20 de Enero del 2023, se conformo y constituyó el Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, posteriormente mediante Resolución de alcaldía Nro. 305-2023-MDJLBYR de fecha 11 de setiembre del 2023 se modificar el artículo TERCERO de la Resolución anteriormente mencionado designándose como SECRETARIO TECNICO del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de desastres de la municipalidad al JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES . Quien asume las funciones establecidas en la Ley Nro. 29664 que crea el Sistema nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 048-2011-PCM; así mismo en cumplimiento de la Directiva Nro. 001-2021-PCM-SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial Nro. 276-2012-PCM que aprueba los lineamientos para la constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno.

En este marco legal, se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual-2025 del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que constituye una guía que orienta acciones a desarrollar para la implementación de los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres. Para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo Anual-2025 se contara con la asistencia del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI Arequipa.

### **2. MARCO LEGAL**

- Ley N° 29664, Ley de Creación del SINAGERD, sus modificatorias y su Reglamento.
- Decreto Supremo Nro. 048-2011-PCM Aprueba el Reglamento de la Ley 29664-SINAGERD.
- Resolución Ministerial Nro. 276-2012-PCM Aprobar la Directiva Nro. 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y Funcionamiento del Grupos de Trabajo.
- Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- RM N° 188-2015-PCM, Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.
- RM N° 046-2013-PCM, Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en GRD en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- RM N° 180-2013-PCM que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- RM N° 276-2012-PCM que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución de Alcaldía Nro. 301-2023-MDJLBYR.



- 
- Resolución de Alcaldía Nro. 058-2023-MDJLBYR.
  - Resolución de Alcaldía 305-2023-MDJLBYR
  - Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

### 3. VISION

Ser una institución fortalecida en la gestión del riesgo de desastres, contando con política pública que contribuya al desarrollo y resiliencia del distrito, con personal especializado y un Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo consolidado al servicio de la ciudadanía del distrito. En el año 2025, nuestra comunidad estará completamente preparada y organizada para prevenir, mitigar y responder de manera eficiente ante los desastres, con la participación activa de todos los sectores de la sociedad, reduciendo significativamente la vulnerabilidad de la población ante eventos de riesgo, en cumplimiento con la Ley N° 29664.

### 4. MISION

Nuestra misión es implementar acciones preventivas y de preparación en toda la jurisdicción del distrito, fortaleciendo las capacidades de las autoridades, la población y las instituciones clave en gestión del riesgo, para reducir la vulnerabilidad y mejorar la resiliencia ante desastres, contribuyendo al cumplimiento de la Ley N° 29664 y al bienestar y seguridad de la comunidad.

### 5. UBICACIÓN

REGION : Arequipa  
PROVINCIA : Arequipa  
DISTRITO : José Luis Bustamante y Rivero

COORDENADAS: Se ubica a una altitud promedio de 2,363.00 m s. n. m. entre los meridianos 16°25'04" de Latitud Sur y 71°31'48" de Longitud Oeste.



### 6. JUSTIFICACION

El presente "Plan de Trabajo Anual de la Gestión del riesgo de Desastres 2025" es una propuesta sustentada en las actividades priorizadas para la implementación de los procesos de la Gestión Prospectiva (GP), Gestión Correctiva (GC) y Gestión Reactiva (GR) de la Gestión del Riesgo de Desastres de las unidades orgánicas que conforman el grupo de trabajo GRD de la municipalidad distrital José Luis Bustamante y Rivero para el presente año 2025, considerando los peligros más recurrentes ya sea de origen natural o inducido por la acción humanada.

### 7. ARTICULACION CON LAS UNIDADES ORGANICAS INVOLUCRADAS

El grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres es un espacio interno de las unidades orgánicas competentes de la municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con la finalidad de coordinar y articular los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres con las Gerencias de la instituciones así como con instituciones externos que conforman la Plataforma de Defensa Civil del Distrito.

---

La articulación efectiva entre las unidades orgánicas de la municipalidad distrital es esencial para garantizar una gestión del riesgo de desastres coherente y eficiente. A través de una coordinación adecuada, comunicación fluida, y colaboración entre todos los actores involucrados, se fortalece la capacidad de respuesta ante emergencias y se reduce la vulnerabilidad de la población frente a los desastres.

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, quien constituye, convoca y preside el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Gerente Municipal, articular y evaluar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- El Gerente de Planificación y Presupuesto, asignar los recursos para la Implementación del Plan de Trabajo Anual de acuerdo a la disponibilidad presupuestal financiero de la municipalidad.
- Gerente de Desarrollo Urbano, formular planes en el ámbito de su competencia para los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres que derivan de los diversos planes de emergencia.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, coordinar según su competencia para la ejecución de acciones de preparación y primera respuesta en caso de emergencia.
- Gerente de Servicios a la Ciudad, formular planes en el ámbito de su competencia para los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, disponer la participación activa de los integrantes de la brigada por emergencia en cada evento.
- El Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres actúa como Secretario Técnico proponer el Plan de Trabajo Anual de Actividades y realizar el seguimiento de su ejecución.
- El Secretario Técnico coordina con la Oficina de Administración Financiera para la Implementación de las diversas actividades programadas en el Plan.
- Se coordina que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, coordinar para la implementación del plan de actividades y subir la información al sistema.
- El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, coordinar y disponer la participación del personal en las actividades programados en el Plan de Trabajo de acuerdo a su competencia.
- El jefe de la oficina de Imagen Institucional, coordinar con el Secretario Técnico para la implementación del plan de actividades y su difusión por los medios de comunicación.
- El jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres en coordinación con el presidente de la Plataforma de DC, coordina con las instituciones externas toda acción que ayude a llevar a cabo la realización de actividades de toda índole que beneficien a la jurisdicción del distrito.



## **8. OBJETIVOS**

### **1. OBJETIVO GENERAL**

- Implementar actividades de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de la jurisdicción del Distrito José Luis Bustamante y Rivero.

---

## 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer el desarrollo de capacidades enfocadas en los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres.
- Implementar las medidas contempladas en la normativa vigente de la Gestión del Riesgo de Desastres, referente a los procesos de Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva.

## 9. ACTIVIDADES

- Planificación y Propuesta del Plan de actividades a realizar durante el año 2025 de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.
- Realizar las Sesiones de Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo al Reglamento Interno.
- Realizar las Sesiones de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito conforme lo establece la norma.
- Recabar y difundir información sobre escenarios de Riesgo, con información importante y relevante a través de medios de comunicación, redes sociales y web de la municipalidad en coordinación con Imagen Institucional.
- Fortalecimiento de capacidades a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres de la municipalidad distrital José Luis Bustamante y Rivero con capacitación con el apoyo de Instituciones de Salud, bomberos, Cenepred, Indeci y otros.
- Visitas a establecimientos educativos por inicio de labores escolares, visita a Iglesias por Semana Santa, Centros Comerciales por temporada navideña, Centros Recreativos administrado por la municipalidad y visita a las dos Comisarias de la Jurisdicción.
- Proyección social con la finalidad de fomentar la cultura de Prevención y capacitación a las diferentes instituciones y sociedad civil organizada (Instituciones Educativas, Juntas Vecinales, Brigadas, Urbanizaciones, Serenazgo, Voluntariados conformados, Policía Nacional, etc.) sobre acciones de preparación y respuesta ante situaciones de emergencias y desastres.
- Organización y ejecución de los Simulacros y Simulaciones Nacionales y otros eventos programados a nivel nacional según R. M. N° 013-2022-PCM
- Implementar un Almacén con Bienes de ayuda humanitaria así como inicio de Implementación de COED distrital.
- Elaborar los Planes específicos de procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres: Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Continuidad Operativa, Plan de Contingencia por Déficit Hídrico.
- Adquisición de Implementos de seguridad para el personal que conforma La Brigada de la Municipalidad y Voluntariados conformados así como algunos bienes de ayuda humanitaria.



- Programar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para el otorgamiento de los Certificados ITSE así como las Evaluaciones de Condiciones de Seguridad en Espectáculos ECSE conforme las proyecciones estadísticas de años anteriores.
- Inspecciones de Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones-VISE ejecutados por Inspectores Técnicos.
- Equipamiento de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

## 10. DETALLE DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES

### #- EJECUCION DE SIMULACROS Y SIMULACIONES PARA EL AÑO 2025

#### a) SIMULACIONES

La simulación en gestión del riesgo de desastres es una herramienta clave para anticipar, planificar y mitigar los impactos de posibles eventos adversos. Este tipo de simulación implica el uso de modelos, tecnologías y metodologías para representar escenarios hipotéticos de desastres, con el objetivo de preparar a comunidades, instituciones y gobiernos para responder eficazmente.

Nº	DENOMINACIÓN	ÁMBITO	FECHA	HORA
1	1.a Simulación por sismo seguido de tsunami	Nivel nacional (sectores)	Mes de abril fecha por definir	Por definir
	1.b Ejercicio de simulación regional Multipeligro	Nivel regional (GG.RR. y GG.LL)		
2	2.a Ejercicio de simulación macro regional en el centro del país ante sismo seguido de tsunami	Microrregión centro	Mes de julio fecha por definir	Por definir
	2.b Ejercicio de simulación macro regional Multipeligro	Microrregiones a nivel nacional		
3	Simulación Nacional ante desastre de gran magnitud	Nivel sectorial	Mes de Noviembre fecha por definir	Por definir

**Nota:** Las fechas pueden variar de acuerdo a norma por publicarse para el año 2025

#### b) SIMULACROS

Simulacro es un ejercicio práctico que permite poner a prueba los planes, procedimientos y capacidades de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre. Los simulacros son fundamentales para evaluar la preparación de las



La Ley N° 29664 en Perú está relacionada principalmente con la gestión del riesgo de desastres y la implementación de políticas para reducir y manejar los riesgos de desastres naturales en el país. Esta ley establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y tiene como objetivo la prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a los desastres naturales.

Dentro del marco de esta ley, las visitas preventivas a instituciones y diversas instalaciones son parte fundamental de las actividades que deben realizarse para evaluar el nivel de vulnerabilidad y riesgo de desastres. Estas visitas preventivas buscan identificar factores de riesgo que puedan aumentar la probabilidad de un desastre, ya sea debido a fenómenos naturales (como sismos, inundaciones, deslizamientos, etc.) o provocados por la actividad humana.

Estas visitas preventivas tienen un enfoque integral, no solo buscando mejorar la infraestructura, sino también sensibilizando a las personas sobre los riesgos y promoviendo la cultura de prevención frente a los desastres. Además, las instituciones deben cumplir con las normativas que orientan la construcción segura, el uso adecuado de materiales, y el desarrollo de espacios seguros para mitigar los efectos de desastres naturales.

WISE	PLAZO
Visita preventiva a Instituciones Educativas Públicas por inicio de labores escolares 2025.	Febrero
Visita preventiva a las parroquias de la jurisdicción por Semana Santa	Marzo
Participación en apoyo en atención de primeros auxilios en coordinación con instituciones de salud en desfiles y actividades similares por aniversario del distrito y fiestas patrias.	Mayo y Julio
Visita preventiva en las actividades programadas por Todo Santos	Noviembre
Visita preventiva en los centros comerciales por campaña navideña	Diciembre



#### #- INSTITUCIONALIZAR Y CONFORMAR EL CENTRO DE OPERACIONES DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO "COED"

En el distrito, la implementación de los Centros de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) se basa en la **Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM**, que aprueba los "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE". Esta normativa establece que los COED deben operar de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, facilitando la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.

Además, la **Ley Orgánica de Municipalidades** (Ley N° 27972) asigna a las municipalidades distritales la responsabilidad de planificar y ejecutar acciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres en su jurisdicción. Esto incluye la implementación de los COED como parte de sus funciones en seguridad ciudadana y defensa civil.

comunidades, instituciones y equipos de respuesta, así como para identificar áreas de mejora.

Nº	DENOMINACIÓN	ÁMBITO	TIPO	FECHA	HORA
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Diurno	Mayo	Por definir
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Vespertino	Setiembre	Por definir
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Noviembre	Por definir

**Nota:** Las fechas pueden variar de acuerdo a norma por publicarse para el año 2025

#### #- ELABORACION DE PLANES

De los planes específicos en gestión del riesgo de desastres, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda. Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos (según "Artículo 39 del reglamento de la Ley).

PLANES	PLAZO
Plan de Continuidad Operativa	Enero
Plan de Gestión Reactiva	Abril



#### #- ADQUISICION DE IMPLENTOS PARA LAS BRIGADAS Y BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

La implementación de las brigadas de emergencia en el marco de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en Perú, implica establecer equipos organizados para actuar eficazmente durante emergencias o desastres, siguiendo las disposiciones y principios de dicha ley. Este proceso incluye una serie de pasos y lineamientos que aseguren su funcionamiento adecuado. A continuación, se detallan aspectos clave para su implementación. Equipar a las brigadas de emergencia con la indumentaria adecuada es fundamental para garantizar su seguridad y eficacia durante las operaciones. Según el marco de la Ley N° 29664 y los principios del SINAGERD, la dotación de equipo debe cumplir con estándares básicos de funcionalidad, protección y adaptabilidad al contexto de riesgo.

BIENES DE AYUDA HUMANITARIO	PLAZO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 Kit de emergencia para desastres</li> <li>• 30 abrigo impermeable</li> <li>• 6 zapatos de seguridad punta de acero dieléctrico</li> <li>• 65 pares de Botas de jebe caña alta</li> <li>• 30 camisetitas de algodón unisex</li> <li>• 35 casco protector de plástico</li> <li>• 65 chaleco de dril unisex color naranja</li> <li>• 5 rollos de cinta de seguridad</li> <li>• 30 gorro de poliéster color azul</li> <li>• 35 pares de guantes de badana</li> <li>• 35 pares de guantes de jebe</li> <li>• 35 lentes de seguridad policarbonato</li> <li>• 35 pantalones jean de seguridad</li> <li>• 35 trajes impermeable con capucha pvc</li> <li>• 35 pares de zapatos de seguridad con punta de acero</li> <li>• 15 casacas impermeables Grupo GRD</li> <li>• Material para capacitaciones</li> <li>• Formularios varios para la certificación ITSE</li> <li>• Asignación de combustible (gasolina para motobombas y petróleo camioneta , cisternas y apoyo bomberos )</li> <li>• Desinfección de viviendas y avenidas por aguas residuales (consultar que se necesita)</li> <li>• Refrigerio para brigadas</li> <li>• Movilidad para el personal Responsable, brigadistas y choferes.</li> </ul>	DICIEMBRE



**#- CAPACITACION A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y DIFERENTES INSTITUCIONES ORGANIZADAS**

La Ley N° 26664 en Perú establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuyo objetivo principal es integrar y coordinar esfuerzos de instituciones públicas, privadas, y la sociedad civil para prevenir, mitigar, y responder ante desastres naturales o entrópicos. Capacitar a grupos y organizaciones dentro de este marco implica desarrollar habilidades y conocimientos para actuar eficazmente frente a emergencias

CAPACITACION	PLAZO
Primera capacitación: al Grupo de Trabajo GTRD de la municipalidad.	Abril
Segunda capacitación: al Voluntariado 06 Dolores.	Marzo
Tercera capacitación: a Instituciones Educativas.	Mayo
Cuarta capacitación: a la brigada de Emergencias de la Municipalidad y el personal de Serenazgo de primera respuesta.	Mayo

Quinta capacitación: a las Juntas Vecinales conformados en el distrito.	Agosto
Centros comerciales de la Plataforma Andrés Avelino Cáceres	Setiembre

#### #- VISITA DE INSPECCION DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES –VISE

Es un procedimiento de oficio que tiene por objeto identificar de manera preliminar el riesgo muy alto, alto, medio y bajo existente en edificaciones, según corresponda; así como, de verificar el desempeño del Inspector o Grupo Inspector en el marco del procedimiento de ITSE.

VISE	PLAZO
Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones –VISE Riesgo medio	Marzo
Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones –VISE Riesgo Alto	Junio
Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones –VISE Riesgo Muy Alto	Setiembre
Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones –VISE Riesgo Muy Alto	Octubre

#### #- SECCION DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD Y LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO

Según la Resolución Ministerial 276-2012-PCM, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel distrital debe reunirse **al menos tres veces al año**. Estas reuniones deben ser organizadas para coordinar acciones de prevención, preparación, respuesta rehabilitación en caso de desastres en el distrito.

Según la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, la Plataforma de Defensa Civil a nivel distrital debe reunirse **al menos dos veces al año**, como mínimo en reuniones ordinarias y extraordinarias según necesidad. Estas reuniones tienen el propósito de coordinar, planificar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres (GRD), especialmente en las fases de prevención, reducción y preparación



GRUPO	PLAZO
Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre municipalidad JLByR	Enero
Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre municipalidad JLByR	Mayo
Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre municipalidad JLByR	Agosto
Plataforma de Defensa Civil del Distrito JLByR	Marzo
Plataforma de Defensa Civil del Distrito JLByR	Setiembre

#### #- VISITA PREVENTIVA A INSTITUCIONES PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD

CONFORMACION	PLAZO
Propuesta para la conformación mediante documento resolutivo	Febrero
Inicio de Implementación del COED	Octubre

#### #- INFORMACION SOBRE ESCENARIOS DE RIESGO

La Ley N.º 29664 de Perú, conocida como la **Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)**, establece un marco legal para la gestión integral de los riesgos de desastres en el país. En su contexto, la **información sobre escenarios de riesgo** en el distrito José Luis Bustamante y Rivero tiene como objetivo identificar, evaluar y comunicar los riesgos a los que está expuesta la población, con el fin de prevenir y reducir las consecuencias de desastres naturales y otros eventos adversos.

**Escenarios de riesgo** son representaciones de las amenazas y vulnerabilidades que puede afrontar un distrito, evaluando factores como fenómenos naturales (terremotos, inundaciones, deslizamientos, sequías), pero también otros riesgos como accidentes industriales, pandemias, etc. Para cada tipo de riesgo, se realizan estudios y mapas específicos.

La ley establece que las **autoridades locales** deben contar con información precisa sobre los riesgos que enfrenta su territorio y debe ser continua.

INFORMACION	PLAZO											
Información sobre Escenarios de Riesgo (Permanente) mensual.	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D



**CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2025**

N	Actividad Programada	Unidad de Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Unidad O. Responsable
1	Elaboración del Plan de Actividades a realizar durante el año 2025 del Grupo de Trabajo GRD a través de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres	Documento	X												OGRD
2	Convocar a Sesiones de Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad JLBYP.	Acción	X			X						X			OGRD
3	Convocar a las Sesiones de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito.	Acción	X			X						X			OGRD
4	Recabar y difundir información sobre escenarios de Riesgo de la jurisdicción.	Acción	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		OGRD
5	Fortalecimiento de capacidades a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres de la municipalidad e instituciones.														
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación al Grupo de Trabajo GTRD de la municipalidad.</li> </ul>					X									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación al Voluntariado 06 Dolores.</li> </ul>	Acción			X										OGRD
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación a Instituciones Educativas.</li> </ul>						X			X			X		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación a la brigada de Emergencias de la Municipalidad y el personal de Serenazgo de primera respuesta.</li> </ul>													X	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación a las Juntas Vecinales</li> </ul>									X					





